



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.1049 2021

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO DE BÉISBOL INDIOS DE COLOMBIA**, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ERICK DIAZ CUBAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.188.858 de Cartagena, Bolívar, y en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL INDIOS DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la personería jurídica, aprobación de sus estatutos e inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 09 de febrero de 2020, y Acta N° 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de la misma fecha, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 02 de septiembre de 2021, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se evidencia que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración es de cuatro (04) años, el artículo 35 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control es de cuatro (04) años y el artículo 66 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina es de cuatro (04) años, por lo que se ordenará inscribir los miembros del Órgano de Administración, miembros del Órgano de Control y los tres miembros del Órgano de Disciplina cuyo periodo comenzara a regir desde el día nueve (09) de febrero de dos mil veinte (2020) y el ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente el Decreto 1529 de 1990 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

Que la entidad en cuanto a su objeto y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 de 1990, 1529 de 1990, 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase personería jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL INDIOS DE COLOMBIA**, con domicilio en Cartagena de Indias, Bolívar, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL INDIOS DE COLOMBIA**, elegidos de conformidad con el acta de Asamblea General del 09 de febrero de 2020 y Acta de Reunión del Órgano de Administración del 09 de febrero de 2020, los cinco miembros del Órgano de Administración, así mismo los miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y el Órgano de Control para el periodo comprendido entre el nueve (09) de febrero de dos mil veinte (2020) y el ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No 1049 2021

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO DE BÉSIBOL INDIOS DE COLOMBIA**, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ERICK DIAZ CUBAS	73.188858 ✓
Vicepresidente	ISELA MARGARITA VEGA LAMBOGLIA	1.047.433.659 ✓
Secretario	YADIRA RAQUEL BARRIOS DEL VALLE	33.335.486 ✓
Tesorero	ANDREA RAMIREZ GOMEZ	52.711.293 ✓
Vocal	ANA KARINA LOPEZ MONTES	1.051.442.142 ✓

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
1er Miembro	PAOLA ANDREA VALENCIA BERROCAL	1.047.461.732
2do Miembro	WENDY PAOLA PANTOJA LADEUS	1.143.354.844
3er Miembro Por El Órgano De Administración	MARY LUZ MUETE TRIANA	52.656.408 ✓

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	OSCAR JAVIER SILVA DE LAS SALAS	C.C. 73.192.550 T.P. 129178-T
Revisor Fiscal Suplente	LUIS CARLOS PEREZ POLO	C.C. 12.561.898 T.P. 19983-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El Club Deportivo se encuentra obligado a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea del Órgano de Administración, libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

07 de diciembre 2021


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

Bolívar
primero